Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/17 de fecha 22 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-007/17

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 286/17, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, realizado en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAL/DDI/N° 39/17, de fecha 13 de marzo de 2017, identificado como Expediente MEM-0193-2017-000010, la Dirección de Infraestructura solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 760/17, de fecha 01 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327219;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5008/17, de fecha 05 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1738/17, de fecha 05 de junio de 2017;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Investigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 058-007/17

Que, por Resolución C.A. Nº 045-003/17 de fecha 04 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Contratación Directa – SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su Decreto Modificatorio N° 5174/05 y su Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 602/17, de fecha 10 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa – SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 281/17, N° 282/17, N° 283/17, N° 284/17, N° 285/17 y N° 286/17, de fechas 13 de julio de 2017, fueron invitadas a participar del referido llamado las siguientes empresas conforme al siguiente detalle:

1. GOTZE INGENIERÍA S.A.
2. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
3. TECNO ELECTRIC S.A.
4. ABS MONTAJES S.A.
5. GRUPO MONTELMEC S.A.
6. SOLUCIONES ENERGETICAS TECNOLÓGIA INNOVACIÓN S.A.

Que, por Memorando de fecha 17 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, realizado en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y Resoluciones DNCP/N° 956/16 y 1173/16, sugiriendo entre otras cosas:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 058/17 de fecha 22 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 058-007/17

1. Descalificar a la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., por no reunir todos los requisitos de carácter sustancial solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y expuesto en el Informe Jurídico (Punto 5);

2. Declarar desierta la Contratación Directa - SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la Contratación Directa - SBE N° 06/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELEVACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE 300 KVA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administra

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Verificar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.